

a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Encarar, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del expediente 5/90 de modificación de créditos*  
III.C.1684

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos número 5/1990, por importe de 662.056.343 pesetas, dotado con bajas de otras partidas del Presupuesto de Gastos y con subvenciones concedidas por otros organismos públicos, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Logroño, 1 de diciembre de 1990.— El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (tipo de gravamen)*  
III.C.1665

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Noviembre, adoptó el acuerdo de modificar el Art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,2% del valor catastral, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y en los términos señalados en el art. 73-6 de la Ley anteriormente referenciada, y a los bienes de naturaleza rústica en el 0,3% de su valor catastral.

Dichas modificaciones surtirán efecto desde el 1 de Enero de 1991, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días en el B.O.R. y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Munilla, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Decreto nº 37/90, sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno*  
III.C.1658

En virtud de las competencias que me son conferidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el art. 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las C. Locales, por el presente

**HE RESUELTO:**

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- 1.— Otorgamiento de licencias, salvo las relativas a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 2.— Disponer gastos dentro de los límites de sus competencias.
- 3.— Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en Nájera, a 13 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos*  
III.C.1659

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente el expediente número 2/90 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal del año 1990, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

Navarrete, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17*  
III.C.1660

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 de precios públicos por entrada de vehículos a través de las aceras (vados), quedando fijada la nueva tarifa en el precio de 6.500 Pts.

Dicho acuerdo junto con el expediente se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones oportunas, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Navarrete, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Aprobación definitiva de estudio detalle c/ Cantón 2*  
III.C.1666

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 1990, en el punto cuarto del orden del día, acordó prestar su aprobación definitiva al estudio de detalle de referencia:

— Ordenación y Reajuste de Alineaciones-Volúmenes: Solar en la calle Cantón nº 2.

— Arquitecto Redactor: D. José Luis Tenorio Labat.

— Promotor: D. Luis Iruzubieta Sáez - Parroquia Iglesia Santa María.

— Aprobación inicial: Sesión Plenaria 11 de Octubre de 1990, punto 6º.

— Exposición Pública: B.O.R. nº 128 de 20 de Octubre de 1990 y "La Rioja".

— Aprobación definitiva: Sin reclamaciones Pleno de 20 de Noviembre de 1990.

— Comunicación a Comisión Provincial de Urbanismo: 23 de Noviembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1978 y demás disposiciones concordantes.

Pradejón, 22 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990*  
III.C.1680

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	15.444.935
2	Impuestos indirectos .....	16.596.645
3	Tasas y otros ingresos .....	63.200.476
4	Transferencias corrientes .....	18.050.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.469.141
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	100.000
7	Transferencias de capital .....	15.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	6.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>135.861.197</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	18.980.906
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	42.270.000
3	Intereses .....	5.800.000
4	Transferencias corrientes .....	4.640.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	48.435.151
9	Variación de pasivos financieros .....	15.735.140
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>135.861.197</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Quel, a 24 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.